ARMADA	LISTA DE CHEQUEO PARA LA RECEPCIÓN Y TRAMITE DE CUENTAS PARA PAGO - CONTRATOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS		
	Proceso: Financiero		**Autoridad:** JOLAN
	Código: FINAN-FT-002-JOLAN-V04	**Rige a partir de:** 26/05/2023	**Pagina** 1 de 1

	INFORMACIÓN GENERAL	**DEPENDENCIA QUE TRAMITA**	
No.	**Requisitos Generales (Todos deben Incluir éstos documentos)**	**SI**	**N/A**
1	Formato de Solicitud de Pago firmado por el Ordenador del Gasto.		
2	Radicación de Cuenta por pagar en SIIF.		
3	Entrada de Bienes firmada por el almacenista y/o entrada de servicios firmada por el supervisor.		
4	Acta de Recibido a Satisfacción, suscrita por el supervisor del contrato. (Escaneado formato PDF legible)		
5	Factura o documento equivalente con el lleno de los requisitos legales. (Formato PDF - representación gráfica)		
6	Planilla y recibo de pago de Aportes de Seguridad social, pensión y riesgos laborales.		
7	**Personas jurídicas:** certificación revisor fiscal o representante legal de aportes parafiscales de los empleados, para el periodo en que se tramite el pago.		
8	Registro único tributario.		
9	Documento de Cesión de derechos o endosos firmado por las dos partes si los hay.		
10	Resolución por incumplimiento si lo hay, junto a una notificación al proveedor y una autorización por este para el descuento de la sanción.		
11	Acto administrativo de cambio del supervisor si ha sido cambiado.		
12	Copia del CDP, copia del CRP debidamente firmada		
13	Contrato y modificaciones, póliza, aprobación de póliza de la plataforma SECOP		
14	Certificación Bancaria del proveedor no mayor a 30 días		
	Requisitos Adicionales para el trámite de Pago en otras Monedas o Proveedores del Exterior	**SI**	**N/A**
15	Copia de la declaración de importación si se trata de bienes.		
16	Formato solicitud para pago obligación moneda extranjera, firmado por el ordenador del gasto.		
	Requisitos Adicionales para el trámite de Pago para Trabajadores Independientes, Contratos de Prestación de Servicios.	**SI**	**N/A**
17	Certificación que permita clasificarlo como empleado, trabajador por cuenta propia u otros, firmada por el contratista		
	Requisitos Adicionales para el trámite de Pago para Empresas SAS	**SI**	**N/A**
18	Solicitud de no aplicación de Retención en la fuente, acuerdo ley 1429.		
19	Certificación de la cámara de comercio, con el fin de evidenciar fecha de creación de la empresa.		
	Requisitos Adicionales para el trámite de Pago para Uniones Temporales Y Consorcios	**SI**	**N/A**
20	Acta de constitución de la union temporal o consorcio, donde se especifique el porcentaje de participación de cada contratista, y qué participante será el encargado de la facturación del contrato?		
21	Aportes parafiscales de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal y de los consorcios		
22	Certificación bancaria del tercero beneficiario del pago de la unión temporal o del consorcio.		

NOTAS:

(1) Verificar que el valor de la radicación de la cuenta por pagar en SIIF, coincida con el valor a tramitar para pago. Así mismo, cuando se trata de legalización de pagos anticipados, se debe verificar que haya una radicación de cuenta por pagar por el valor a pagar y otra por el valor a legalizar.

(2) Verificar que el valor de la entrada de bienes y los bienes coincidan con la factura.

(3) Verificar que la fecha de la entrada de bienes y/o servicios, el acta de recibo a satisfacción y la factura no supere el plazo de ejecución.

(4) Verificar que el número de la factura relacionado en el acta de recibo a satisfacción sea correcto.

(5) Verificar que la factura cumpla con los siguientes requisitos de ley: Está denominada expresamente como factura de venta, el Nit. y nombre del contratante es correcto, no tiene enmendaduras o tachones, el detalle de la Factura está acorde con el objeto contractual, la resolución de autorización de numeración de la DIAN está vigente, verificar las sumas aritméticas, incluir firma digital. Indicar CUFE (Código Único de Factura Electrónica).
Incluir código QR, cuando se trate de la representación gráfica digital o impresa (PDF). Esta debe estar aceptada por el supervisor en la plataforma Olimpia

(6) Verificar que la actividad económica registrada en el RUT esté relacionada con el objeto contractual.

(7) Para legalización de pagos anticipados, se factura de la totalidad de los bienes y/o servicios recibidos, descontando el valor del pago anticipado a legalizar.

OBSERVACIONES:

AAh Yulieth V. Suarez N.

FIRMA QUIEN REVISA DEPENDENCIA QUE TRAMITA **FECHA:** 27/12/2024.

FIRMA DE QUIEN REVISA DIVISIÓN DE CONTABILIDAD **FECHA:**

SOLICITUD DE PAGO CONTRATO

Proceso: Adquisiciones		**Autoridad**: JOLAN
Código: ADQUI-FT-028-JOLAN-V02	**Rige a partir de:** 25/08/2023	**Página** 1 de 1

UNIDAD DELEGATARIA: CGAMA

TRAMITA: DIVISIÓN DE ADQUISICIONES

FECHA: 27/12/2024

No. RADICADO ADQUISICIONES

ANTICIPO	
AMORTIZACIÓN	
PAGO ANTICIPADO	
LEGALIZACIÓN	
CESIÓN DE DERECHOS	
MULTAS Y/O SANCIONES	
RESERVA PRESUPUESTAL	
PAGOS PARCIALES	X
PAGO FINAL	
PAGO TOTAL(SOLA ENTREGA)	

PARA: DIVISIÓN FINANCIERA

RECIBE: TF ESLAVA DIANA

ENTREGA: S1 VASQUEZ JACKSON

RADICADO SIIF CXP No.

BIEN/SERVICIO

No. ACTA	REC	CDP	No. CONTRATO/ ORDEN DE COMPRA	N° PEDIDO SAP	No. ENTRADA DE SERVICIOS	VIGENCIA CTO	CRP	CONTRATISTA	No. FACTURA(S)	VALOR FACTURA(S)	OBSERVACIONES
001	10	5224	018-ARC-GAMA-2024	4200359913	5003558256-2024	10/06/2025	20224	MAYERLI JHINET CUELO RUIZ	FE-288	$ 1.744.000,00	A-02-02-02-006-004
VALOR FACTURADO										$ 1.744.000,00	
VALOR TRAMITE DE PAGO										$ 1.744.000,00	

Capitán de Fragata RONALD MAURICIO JARAMILLO PAZ
Comandante Grupo Guardacostas de la Amazonia

Vo Bo. (Jefe Departamento Administración): CC MORALES CALDERON JOSE ANDRES

Revisó(Jefe División Adquisiciones (E): TF ESLAVA DIANA

Vo Bo. (Supervisor Contrato): S1 VASQUEZ JACKSON

Elaboró (Ejecutivo de contrato) : AA12 YULIETH SUAREZ

ARMADA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA	ENTRADA DE BIENES POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías	Doc. Material 5003558256-2024 MOVIMIENTO: 101

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Grupo Guardacostas del Amazona	838000055-5	A022		27.12.2024	Leticia, Amazonas

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
MAYERLI JHINET CUELO RUIZ	1121216637		4200359913	

TRAZABILIDAD: FE 288 / SUMINISTRO TIQUETES / TRANSPORTE

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
				SUMINISTRO DE TIQUETES AEREO		1,00	UN	1.744.000,00	1.744.000,00

TOTALES 1.744.000,00

MONTO: UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS CON- CERO /100 M.CTE

XAIR YUKETH SOTO

RECIBI

ALMACENISTA
POST-FIRMA

SI Vargas Jackson Ramirez

Fecha: 27.12.2024 18:08:17

MIGIVILS

ACTA RECEPCIÓN PARCIAL No.001 DEL CONTRATO N°018-ARC-GAMA-2024

FECHA ASIGNACIÓN : (N/A)
ASIGNACIÓN No. : (N/A)
CONTRATO No. : 018-ARC-GAMA-2024
CONTRATISTA : TU DESTINO Y TURISMO VIVIR VIAJANDO
OBJETO DEL CONTRATO : SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES CON DESTINO AL GRUPO GUARDACOSTAS DE LA AMAZONIA Y UNIDADES ADSCRITAS.
VALOR CONTRATADO : $ 1.800.000 VIGENCIA 2024, VIGENCIA FUTURA $ 12.000.000 2025.
VIGENCIAS FUTURAS 2025.
VALOR ASIGNADO : $ 13.800.000
EN MONEDA EXTRANJERA : (En caso que aplique)
PAGO ANTICIPADO : (En caso que aplique)
PLAZO DE EJECUCIÓN : 10 DE JUNIO DE 2025

En la ciudad de Leticia - Amazonas, a los veinte y siete (27) días del mes de diciembre del 2024, se reunieron en las instalaciones del Grupo Guardacostas de la Amazonia, el señor S1 VÁSQUEZ JACKSON ANDRÉS Supervisor del contrato y la señora MAYERLI JHINET CUELO RUIZ Representante legal de la firma TU DESTINO Y TURISMO VIVIR VIAJANDO con el objeto de recepcionar y/o verificar la entrega o prestación parcial de lo siguiente:

1. **TRABAJOS REALIZADOS O MATERIAL RECIBIDO/ MATERIAL RECIBIDO/SERVICIOS PRESTADOS**

ÍTEM	FECHA	RUTA	NOMBRE TRIPULANTE	AEROLÍNEA	VALOR NETO	TASA ADMINISTRATIVA	NUMERO DE TICKET	TOTAL
1	06/01/2025	LETICIA – BOGOTÁ-CARTAGENA	AGUDELO GARZÓN LAURA	AVIANCA	$ 555.000	$ 40.000	2XBKW7	$ 595.000
2	07/01/2025	LETICIA – BOGOTÁ-CARTAGENA	ESLAVA MORALES DIANA	AVIANCA	$ 555.000	$ 40.000	2X9Jy3	$ 595.000
3	08/01/2025	LETICIA – BOGOTÁ-CARTAGENA	LOPEZ FONCE EDWAR	AVIANCA	$ 514.000	$ 40.000	090	$ 554.000
TOTAL								**$ 1.744.000**

2. **ACTAS PARCIALES PREVIAS: (EN CASO QUE APLIQUE PARA ENTREGAS O PRESTACIONES PREVIAS) (APLICA PARA LOS CASOS DE ENTREGAS PARCIALES, SUMINISTRO, CONTRATOS DE TRACTO SUCESIVO, O PRESTACIONES DE SERVICIOS, ENTRE OTROS)**

ACTA No.	FECHA	VALOR	AMORTIZACIÓN	VALOR PAGADO
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

3. **BALANCE: (EN CASO QUE APLIQUE PARA ENTREGAS O PRESTACIONES PREVIAS) (APLICA PARA LOS CASOS DE ENTREGAS PARCIALES, SUMINISTRO, CONTRATOS DE TRACTO SUCESIVO, O PRESTACIONES DE SERVICIOS, ENTRE OTROS)**

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 13.800.000
VALOR ADICIÓN CONTRATO	$ -
PAGO ANTICIPADO	$ -
VALOR PAGADO ACTAS (EN CASO DE PRESENTARSE ACTAS DE RECEPCIÓN PREVIAS)	$ -
VALOR PAGADO PRESENTE ACTA	$ 1.744.000
SALDO	$ 56.000

4. **ANEXO:**

- Factura No. FE - 288.
- Planilla Integral de Aportes Parafiscales.
- Certificación Pago Aportes Parafiscales y Seguridad Social de la Empresa.
- Fotocopia de la cedula.
- Certificación Bancaria.
- Junta de Contadores.

5. **PARA EL CASO QUE SE REQUIERA, APORTAR ANEXO ACORDE RECIBO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS/FACTURA/INFORME/CUENTA DE COBRO**

OBSERVACIONES: Se solicita reintegro a la Dirección del Tesoro Nacional por un valor de CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS $ 56.000 M/C saldo sobrante.

En constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

S1 VÁSQUEZ JACKSON ANDRÉS
C.C. 15878820
SUPERVISOR CONTRATO No.018–ARC–GAMA 2024
Grupo De Guardacostas De la Amazonia
Cel:3126719865
jackson.vasquez@armada.mil.co

MAYERLI JHINET CUELO RUIZ
C.C.1121216637 de Leticia
REPRESENTANTE LEGAL
TU DESTINO Y TURISMO VIVIR VIAJANDO
Contratista NIT. 1121216637-1
viajesyturismolet@gmail.com

TU DESTINO Y TURISMO
VIVIR VIAJANDO

MAYERLI JHINET CUELO RUIZ NIT 1121216637
Actividad Económica Principal 7911
No somos Gran Contribuyente
No somos Agente Retenedor del Impuesto sobre las Ventas - IVA
No somos Autorretenedor del Impuesto sobre la Renta y Complementarios

Factura Electrónica de Venta FE - 288

Representación Gráfica
Habilitación Numeración de Facturación Electrónica
No. 18764082840837 de 05/11/2024 - 05/05/2025 autoriza FE-243 a FE-500

Tipo de Operación	Estandar
Fecha de Generación	24/12/2024 14:18
Fecha de Vencimiento	24/12/2024 14:18
Forma de Pago	Contado
Medio de Pago	Efectivo
Moneda	COP

DATOS DEL EMISOR

Razón Social	MAYERLI JHINET CUELO RUIZ
Nombre Comercial	TU DESTINO Y TURISMO VIVIR VIAJANDO AGENCIA DE VIAJES
CC	1121216637
Obligación	NO APLICA
Email	mayerli.010914@gmail.com
Teléfono	3218799778
Dirección	CR 9 4 24 BRR PORVENIR
Ciudad, Depart.	LETICIA, AMAZONAS (CO)

DATOS DEL CLIENTE

Razón Social	GRUPO DE GUARDACOSTAS DEL AMAZONAS
Nombre Comercial	
NIT	838000055
Obligación	NO APLICA
Email	diana.eslava@armada.mil.co
Teléfono	3102813120
Dirección	CRA 11 #10-15
Ciudad, Depart.	LETICIA, AMAZONAS (CO)

No	REF	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M	PRECIO	IMP	SUBTOTAL	TOTAL ITEM
1	AVIANCA	TIQUETES AEREOS LETICIA CARTAGENA 06 DE ENERO PASAJERA AGUDELO GARZON/LAURA MELISSA TKT 1345402780901	1	94	$555,000.00		$555,000.00	$555,000.00
2	TA	TASA ADMINISTRATIVA	1	94	$40,000.00		$40,000.00	$40,000.00
3	AVIANCA	TIQUETES AEREOS LETICIA CARTAGENA 07 ENERO PASAJERA ESLAVA MORALES DIANA CAROLINA TKT 1345402780902	1	94	$555,000.00		$555,000.00	$555,000.00
4	TA	TASA ADMINISTRATIVA	1	94	$40,000.00		$40,000.00	$40,000.00
5	AVIANCA	TIQUETES AEREOS LETICIA CARTAGENA 08 ENERO PASAJERO LOPEZ FONCE/EDWAR ELIAS TKT 1345402780903	1	94	$514,000.00		$514,000.00	$514,000.00
6	TA	TASA ADMINISTRATIVA	1	94	$40,000.00		$40,000.00	$40,000.00

6

Subtotal	$1,744,000.00
Total a Pagar	$1,744,000.00

Unidades de medida: 94 = unidad

FIRMA EMISOR

FIRMA CLIENTE

CUFE: bb41437c02fa5edea2bc0aba872922ebe1b73e161154912c611289dfa05c356f779b2693bfc1faa5e687fba5bac35b77

SOI

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

…TIFICACIÓN	CÉDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	1121216637
…O RAZÓN SOCIAL			MAYERLI JHINET CUELO RUIZ
…UNICIPIO	LETICIA	DEPARTAMENTO	AMAZONAS
…N	CARRERA 9 4 - 24 BARRIO PORVENIR	TELÉFONO	9999999
…RTANTE	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE	I-INDEPENDIENTE
…RESA	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA	Comercio al por mayor de computadores, equipo per
…E PRESENTACIÓN	UNICO		
…TE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA)			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NUMERO PLANILLA			4584872369	TIPO DE PLANILLA			I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	diciembre AÑO	2024	PERIODO COTIZACION SALUD	MES	diciembre AÑO	2024
DIAS DE MORA			0				
FECHA PAGO (aaaa-mm-dd)			2024/12/30	NUMERO AUTORIZACIÓN			9991282668

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACION	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
…DIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
	25-14 COLPENSIONES	1	$ 208.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 208.000	$ 0	$ 208.000
…LES:										$ 208.000	$ 0	$ 208.000

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACION		MORA		TOTALES			
…DIGO	NOMBRE		NUMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NUMERO AUTORIZACION	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACION	VALOR ADRES	COTIZACION	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
	EPS005 SANITAS S.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 162.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 162.500	$ 0	$ 0	$ 162.500
…LES:													$ 162.500	$ 0	$ 0	$ 162.500

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACION	TOTALES			
…DIGO	NOMBRE		NUMERO AUTORIZACION	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACION	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 6.800	$ 6.800	$ 0	$ 0	$ 6.800
…LES:									$ 6.800	$ 0	$ 0	$ 6.800

LIQUIDACION DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE / NOVEDADES

…FICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BASICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REPORTA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
6637	CUELO RUIZ MAYERLI JHINET	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS		$ 1.300.000				NO	ET	30														

SEGURIDAD SOCIAL — PENSIÓN

ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE
25-14 COLPENSIONES	[illegible]	$ 1.300.000	$ 208.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 208.000

SEGURIDAD SOCIAL — SALUD

ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE
EPS005-SANITAS S.A.	[illegible]	$ 1.300.000	$ 162.500	$ 0	$ 162.500

SEGURIDAD SOCIAL — ARP

ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE
14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.		1.300.000	1121216637	$ 6.800

PARAFISCALES

DIAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
	$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL	$ 377.300

Scanned with CamScanner

TU DESTINO Y TURISMO
VIVIR VIAJANDO

CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003

Yo, MAYERLI JHINET CUELO RUIZ, identificada con la cédula de ciudadanía 1.121.216.637 expedida en Leticia Amazonas, representante de la empresa Tu Destino y Turismo Vivir Viajando Agencia de Viajes con domicilio actual en la carrera 10 # 7 49 en Leticia Amazonas, señalando en el artículo 9 de la ley 828 de 2003, Declara bajo la gravedad de juramento y con sujeto a las sanciones que para tal efecto establece el código penal en su artículo 442, que ha efectuado el pago por concepto de mis aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales , caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, durante el mes de diciembre.

Dado en leticia a los dos 30 días del mes de diciembre del 2024.

MAYERLI JHINET CUELO RUIZ
CC: 1.121.216.637
Representante Legal

DAHIANA LOPERA HERRERA
T.P 269646-T Contadora

CARRERA 10 #7-49 LOCAL 02
CORREO: VIAJESYTURISMOLET@GMAIL.COM
Leticia- Amazonas
RNT: 165566

Scanned with CamScanner

BBVA

Creando Oportunidades

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

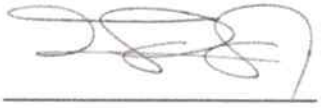
Que nuestro(a) cliente MAYERLI JHINET CUELO RUIZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1,121,216,637 se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA DE AHORROS LIBRETON No. 506309798 aperturada el 26 de junio de 2018 cuenta ACTIVA y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el 9 de diciembre de 2024.

Para trámites de nómina,legales,internacionales y otros,también puedes usar las siguientes opciones de número de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos:	0506309798
Cuenta de 16 dígitos:	0506000200309798
Cuenta de 20 dígitos:	00130506000200309798

Firma autográfica



Responsable servicio al cliente
BBVA Colombia

Nota: el saldo no incluye valores de cheques en proceso de canje.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACIÓN PERSONAL

CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.087.749.362

LOPERA HERRERA

APELLIDOS

DAHIANA

NOMBRES



FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 23-FEB-1988

CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62 ESTATURA

O- G.S. RH

F SEXO

18-MAY-2006 POLICARPA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

ÍNDICE DERECHO

A-6000100-01084151-F-1087749362-20190716 0066428448A 2 1725375469

PARA ESTADOS FINANCIEROS MAYERLI

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

269646-T



DAHIANA
LOPERA HERRERA
C.C. 1087749362
RES. INSCRIPCION 780 DEL 15/04/2020
CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

290288 301604

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4455 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores, Carrera 16 No. 97 - 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

PARA ESTADOS FINANCIEROS MAYERLI

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

E2A9B7AD89658 26E

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DAHIANA LOPERA HERRERA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1087749362 de POLICARPA (NARIÑO) Y Tarjeta Profesional No 269646-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ******************************
****
****

Dado en BOGOTA a los 30 días del mes de Diciembre de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

SOLICITUD PASAJES POR TRASLADO - COMISIÓN DE ESTUDIOS (Cursos de Ley) EN EL PAÍS

Proceso: Administración de Talento Humano | **Autoridad:** JEDHU

Código: ADMTH-FT-104-JEDHU-V01 | **Rige a partir de:** 23/06/2022 | Página 1 de 1

Fecha:	19	12	2024	EGLET		BNLOI
	DÍA	MES	AÑO	UNIDAD ORIGEN		UNIDAD DESTINO

I MOTIVO DE LA SOLICITUD: TRASLADO (X) COMISION DE ESTUDIO (Cursos de Ley) ( ) FUNDAMENTO LEGAL: OAP Nº 2642 / 05/12/24

II DATOS DEL SOLICITANTE:

COD. ÍTEM	GRADO	DOC. IDENTIFICACIÓN	EDAD Y FECHA NACIMIENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA SALIDA 06-01-2025		FECHA REGRESO		TIPO DE TRANSPORTE
					DESDE	HACIA	DESDE	HACIA	
1	TF	1110 572764	28 08/07/96	Agudelo Lorza Laura.	Leticia	Cartagena			

II DATOS DEL NÚCLEO FAMILIAR:

COD ÍTEM	PARENTESCO	DOC. IDENTIFICACIÓN	EDAD Y FECHA NACIMIENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA SALIDA		FECHA REGRESO		TIPO DE TRANSPORTE
					DESDE	HACIA	DESDE	HACIA	
1									
2									
3									
4									
5									

CORREO ELECTRÓNICO DEL SOLICITANTE: TELEFONO DE CONTACTO:

OBSERVACIONES:

Comandante de la Unidad Solicitante

Firma del Solicitante

Autoriza: 01 Vasquez Jackson Andres

Jefe Sección Pasajes y Viáticos / Seccional de Personal

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.110.572.764**

AGUDELO GARZON

APELLIDOS

LAURA MELISSA

NOMBRES

Laura M Agudelo G.

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **08-JUL-1996**

IBAGUE
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62	**A-**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

17-JUL-2014 IBAGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-2900100-00638255-F-1110572764-20141111 0040964592A 1 42958544

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ARMADA NACIONAL

ORDEN ADMINISTRATIVA DE PERSONAL

NÚMERO 2642 DE 05 DIC 2024

Por la cual se modifica parcialmente la Orden Administrativa de Personal No. 2551 del 20 de noviembre de 2024 y se traslada a un personal de Oficiales Subalternos de la Armada Nacional.

LA JEFE JEFATURA DE DESARROLLO HUMANO ARMADA NACIONAL
En uso de las facultades legales que le confiere el numeral 4 del artículo 2 de la Resolución Comando Armada No. 0684 del 22 de julio de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Orden Administrativa de Personal No. 2551 del 20 de noviembre de 2024, se ordenó trasladar a un personal de Oficiales Subalternos de la Armada Nacional.

Que por necesidades institucionales se requiere modificar parcialmente el artículo 1 y 2 de la Orden Administrativa de Personal No. 2551 del 20 de noviembre de 2024 en lo referente al traslado de un personal de Oficiales Subalternos de la Armada Nacional.

ORDENA:

ARTÍCULO 1.- MODIFICAR parcialmente el artículo 1 y 2 de la Orden Administrativa de Personal No. 2551 del 20 de noviembre de 2024, en el sentido de indicar que los Oficiales Subalternos de la Armada Nacional que se relacionan continúan en su unidad y cargo, así:

No.	GDO	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	UNIORIGEN	UNIDESTINO	CARGO A OCUPAR
1	TNLADM	1098664921	HURTADO ORTIZ JONATHAN	ENAP-COENA	ENAP-COENA	ALUMNO (A)
2	TNLADM	1016025929	RAMOS MARTINEZ ANDERSON FABIAN	DINCO-SEASE	DINCO-SEASE	JEFE SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS
3	TFLADM	1110527919	ORTIZ TORRES JOSE JHONATAN	BNL04-DIABA	BNL04-DIABA	JEFE SECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS BASE NAVAL No. 4 ARC "SAN ANDRÉS"
4	TFLADM	1053610477	VILLANUEVA CIPAGAUTA MIGUEL ANGEL	COLNA-DICOL	COLNA-DICOL	JEFE DE CENTRO DE OPERACIONES LOGÍSTICAS
5	TFESP	1057599554	ROJAS DURAN WILLIAM ANDRES	CCCP	CCCP	JEFE DE ÁREA
6	TFEIN	1056931437	PARDO PARDO BRANDON ANTONIO	5KZG	5KZG	JEFE DEPARTAMENTO INGENIERIA
7	TFAIIN	1095940838	PICO LUNA FRANCY MAGALY	OPLAE-DIVPE	OPLAE-DIVPE	JEFE DIVISIÓN PLANEACIÓN ESTRATÉGICA
8	TFLADM	1102375753	ZAMBRANO PICON JOHANA	DIMAR	DIMAR	CONTADOR (A)

ARTÍCULO 2.- MODIFICAR parcialmente el artículo 1 y 2 de la Orden Administrativa de Personal No. 2551 del 20 de noviembre de 2024, en el sentido de indicar que la Unidad de traslado y cargo de los Oficiales Subalternos de la Armada Nacional relacionados en el presente artículo es como se indica a continuación y no como allí aparece, así:

No.	GDO	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	UNIORIGEN	UNIDESTINO	CARGO A OCUPAR
1	TNEIN	1097391799	AGUIRRE GRISALES JAMES	5KMA	BNL05-DESEG	JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES BASE NAVAL No. 5 ARC "ORINOQUÍA"
2	CTCIM	1019026899	SANABRIA MELO JEISON FABIAN	ENAP-COENA	BIM12-S3	JEFE SECCIÓN DE OPERACIONES
3	TNESP	1044421443	TEJERA AHUMADA MARIO ALEJANDRO	ENAP-COENA	FSUPA-JEMFSUPA	JEFE DE ESTADO MAYOR FLOTILLA DE SUPERFICIE DEL PACÍFICO
4	TNESP	1047374437	ARIAS RODRIGUEZ ANDRES JOSE	FNP-SOPA	FNP-SOPA	ANALISTA OPERACIONAL FUERZA

Por la cual se modifica parcialmente la Orden Administrativa de Personal No. 2551 del 20 de noviembre de 2024 y se traslada a un personal de Oficiales Subalternos de la Armada Nacional. ENC. "TNLADM 1098664921 HURTADO ORTIZ JONATHAN".

No.	GDO	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	UNIORIGEN	UNIDESTINO	CARGO A OCUPAR
5	TNLADM	1045682679	ROLDAN PINILLA BERNARDO	5KMT	BNL01-SEPCO	JEFE SECCIÓN PRECONTRACTUAL BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLIVAR"
6	TNLADM	1015433803	GOMEZ CAÑON NATALIA	BNL06-SENTO	DINSP-ICEAN	INSPECTOR DE SERVICIOS DE APOYO
7	TNLADM	1143373185	SALAS CHARRY MARIA CATALINA	ENAP	CESYP-N4	JEFE DEPARTAMENTO LOGISTICA
8	TNAIIN	1049629621	RAMOS GIL MYRIAM LILIANA	OPLAO	ENSUB-OFAES	GESTOR DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
9	TFEIN	1143864536	MORALES RIVERA DAVID ANDRES	ENAP	DMBOG-DIVLOG	GESTOR MANTENIMIENTO
10	TECIM	1087195666	ORDOÑEZ LOPEZ HAROLD ARTEMIO	BFLIM42-COIM-A	BAENA-CIATO	COMANDANTE DE DIVISIÓN COMPAÑIA TONO
11	TFESP	1069753535	GARCIA MARTINEZ MATEO	5KVU	GANCA-DIVPER	JEFE DIVISIÓN DE PERSONAL
12	TFASMG	1053585059	RINCON CRUZ ANA MAYERLY	DMLEG-SEASIS	DMLEG-SESERCLI	JEFE SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN - MÉDICO GENERAL TURNO NOCHE
13	TFESP	1014277288	HUNDELHAUSEN CARRETERO SEBASTIAN	PACAPAIS-CACOM-1	DPARP-DIVCOP	JEFE DIVISIÓN DE COORDINACION OPERACIONAL
14	TFLPRO	1140865317	CHARRIS PEREZ HERNAN ANTONIO	FSUBC-DEMAT	FSUBC-DEMAT	JEFE DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO FLOTILLA DE SUBMARINOS DEL CARIBE
15	TFASMG	1018460882	VARGAS HERRERA PAOLA ANDREA	ZIN02	UBATM-DIVASIS	JEFE DIVISIÓN ASISTENCIAL
16	TFEIN	1113688779	FERNANDEZ HERNANDEZ JUAN CAMILO	EGBAR-DEPMAN	EGTUM-DEPMAN	JEFE DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO
17	TFLADM	1101695482	CABALLERO MORENO SONIA SMITH	FSUPA-DELOG	BNL01-SEPOS	JEFE SECCIÓN POSTCONTRACTUAL BASE NAVAL No 1 ARC "BOLIVAR"
18	TFLADM	1110572764	AGUDELO GARZON LAURA MELISSA	EGLET-DEPLOG	BNL01-CREOF	JEFE DE ADQUISICIONES
19	TKASMG	1100968672	VERA MELGAREJO SERGIO IVAN	DMCOV-SESERCLI	ZIN02	MEDICO DE INCORPORACION
20	TKEIN	1059067472	VALENCIA BECERRA JUAN JOSE	EGCOV-DEPMAN	EGSAI-DEPMAN	JEFE DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO
21	TKADER	1140892956	FIGUEREDO PEREZ DANIEL STEVENS	BRIM4-ASJUR	DIVNOM	ASESOR JURÍDICO
22	TKADER	1049627910	GOMEZ VILLAMOR MARIA ISABEL	BNL05	BCAI1	ASESOR JURÍDICO
23	TKLADM	1000465708	TAMBO CHAPARRO JOHAN ESTIVEN	5KMT	FSUBC-DELOG	JEFE DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA FLOTILLA DE SUBMARINOS DEL CARIBE
24	STCIM	1119893486	HERNANDEZ PINEDA BRANDON STIVEN	BFLIM17-CUFLU	CIEAF-DEPRO	JEFE DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS
25	TKEIN	1053849274	DIAZ MORALES JEISON JADER	RINPA-DIVIS	ESUPC-DEPAC	JEFE DEPARTAMENTO ACADÉMICO
26	TKEIN	1018491596	ACEVEDO DIAZ JULIAN DAVID	EGTUM-DIVOPMA	BCAI6-CASPC	JEFE SECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
27	STCIM	1090522271	VELASQUEZ JAIMES NESTOR ALEJANDRO	BFLIM52-COIM-B	BCAI1-CSIM - B	COMANDANTE COMPAÑÍA DE INFANTERÍA DE MARINA
28	STCIM	1075298847	ORTIZ GUTIERREZ JUAN SEBASTIAN	BIM23-COIM-A	CIEAF-DADMI	JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
29	TKAICI	1098790116	NIÑO GUERRERO TANIA MARGARITA	ENSUB-DIPRO	BRIM4-OPLAN	GESTOR DE PROYECTOS
30	TKLADM	1001192951	CAMACHO BARRERA JULIANA	BNL01	5KMW	JEFE DEPARTAMENTO LOGÍSTICO

ARTÍCULO 3.- TRASLADAR al siguiente personal de Oficiales Subalternos de la Armada Nacional, orgánicos de la unidad que se indica, de conformidad con lo establecido en el decreto 1790 de 2000, artículo 82, literal b, (modificado por el artículo 20 de la ley 1104 de 2006), a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo, así:

No.	GDO	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	UNIORIGEN	UNIDESTINO	CARGO A OCUPAR
1	TNEIN	1098752005	CORREA BUENO CRISTIAN FELIPE	5KVF	BFLIM30-CUFLU	COMANDANTE COMPAÑÍA DE UNIDADES FLUVIALES
2	TNEAN	1015454344	SEGURA VELASQUEZ MAURICIO ANDRES	ESCAN-SECREC	DIN08	COMANDANTE DISTRITO DE INCORPORACION No.08 - PEREIRA
3	TNESP	1070819886	ARTEAGA CABRERA JORGE LUIS	5KMQ	CP5	JEFE DE SECCION DE LITORALES

Por la cual se modifica parcialmente la Orden Administrativa de Personal No. 2551 del 20 de noviembre de 2024 y se traslada a un personal de Oficiales Subalternos de la Armada Nacional. ENC. "TNLADM 1098664921 HURTADO ORTIZ JONATHAN".

No.	GDO	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	UNIORIGEN	UNIDESTINO	CARGO A OCUPAR
4	TNEAN	1107085194	DIAZ CORREA DAVID HUMBERTO	CAVNA-DIVPREVAC	DISAO-DIVATEC	JEFE DIVISIÓN DE ANÁLISIS TÉCNICO
5	TFESP	1124191824	CUENCA AMAYA HERNAN DAVID	CCCP	SEMAB	JEFE SEÑALIZACION MARITIMA
6	TFEIN	1047502324	LIZARAZO SAYAS FELIX ARTURO	5KVF	5KVF	JEFE DEPARTAMENTO INGENIERÍA
7	TFAIIN	1088334021	RAMIREZ MENA YERSON ANDRES	ENSUB-OFAES	OPLAD-DIVPLA	JEFE DIVISION DE PLANEACION
8	TFAICI	1019132991	DIAZ ALVAREZ CRISTIAN CAMILO	DICIN-DIVMA	BNL03-DIARQ	JEFE OFICINA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA BASE NAVAL No 3 "ARC LEGUÍZAMO"
9	TFASMG	1067938763	CARVAJAL RAMOS ANYEL ADRIANA	UBALE-DIVASIS	UBALE	JEFE UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR LETICIA
10	TKEIN	1090509198	FORNES PEREZ FRANZ	EGTUM	EGTUM-PAG-MINOTA	OFICIAL COMANDANTE UNIDAD REACCIÓN RÁPIDA
11	TKEIN	1193212534	NOVOA GIRALDO ANDRES FELIPE	PAG-MINOTA	EGTUM-DIVOPMA	OFICIAL COMANDANTE UNIDAD REACCIÓN

ARTÍCULO 4.- Los Oficiales Subalternos de la Armada Nacional relacionados en el presente acto administrativo, tendrán derecho al pago de la prima de instalación, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el artículo 94 del Decreto 1211 de 1990.

ARTÍCULO 5.- Contra el presente acto administrativo no procede ningún recurso por tratarse de un acto de comunicación, quedando así agotada la actuación administrativa.

ARTÍCULO 6.- La presente Orden Administrativa de Personal rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 05 DIC 2024

Contralmirante **CAROLINA GÓMEZ DEL CASTILLO**
Jefe Jefatura de Desarrollo Humano Armada Nacional

ViewTrip

My Trip

MON, JAN 06, 2025 - Leticia (LET) to Bogota (BOG) - Confirmed

Avianca (AV) 9487*
Confirmation Number: 2XBKW7

DEPART 8:50 AM LET — NON STOP 2H 2M — ARRIVE 10:52 AM BOG

PASSENGERS
AGUDELO GARZON, LAURA MELISSA

*Operated by AVIANCA
Class Of Service: Economy

AIRPORT INFO
Alfredo V Cobo Intl (LET)
Leticia, CO

to

El Dorado International (BOG)
Bogota, CO
Terminal 1

FLIGHT INFO
Airbus A320
Meal at cost

MON, JAN 06, 2025 - Bogota (BOG) to Cartagena (CTG) - Confirmed

Avianca (AV) 9758*
Confirmation Number: 2XBKW7

DEPART 12:25 PM BOG — NON STOP 1H 35M — ARRIVE 2:00 PM CTG

PASSENGERS
AGUDELO GARZON, LAURA MELISSA

*Operated by AVIANCA
Class Of Service: Economy

AIRPORT INFO
El Dorado International (BOG)
Bogota, CO
Terminal 1

to

Rafael Nunez Arpt (CTG)
Cartagena, CO

FLIGHT INFO
Airbus A320
Meal at cost

FRI, AUG 15, 2025 - Leticia (LET)

Other

PASSENGERS
AGUDELO GARZON, LAURA MELISSA

INFO
1 Person
Extender Vida Reserva

Help

Your Reservation Code: 9XWL14

ARMADA DE COLOMBIA	**SOLICITUD PASAJES POR TRASLADO - COMISIÓN DE ESTUDIOS (Cursos de Ley) EN EL PAÍS**	
	Proceso: Administración de Talento Humano	**Autoridad:** JEDHU
	Código: ADMTH-FT-104-JEDHU-V01 — **Rige a partir de:** 23/06/2022	Página 1 de 1

Fecha:	DÍA	MES	AÑO	UNIDAD ORIGEN		UNIDAD DESTINO
	19	12	2024	CGAFM		ENAP

I MOTIVO DE LA SOLICITUD: TRASLADO — COMISION DE ESTUDIO (Cursos de Ley) X — FUNDAMENTO LEGAL: DAP 2056

II DATOS DEL SOLICITANTE:

COD. ÍTEM	GRADO	DOC. IDENTIFICACIÓN	EDAD Y FECHA NACIMIENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA SALIDA		FECHA REGRESO		TIPO DE TRANSPORTE
					07/01/2025		—		
					DESDE	HACIA	DESDE	HACIA	
1	TF	C.C. 1.140871347	30 16/05/94	ESLAVA MORALES DIANA CAROLINA	LETICIA	BOGOTA	—	—	

II DATOS DEL NÚCLEO FAMILIAR:

COD ÍTEM	PARENTESCO	DOC. IDENTIFICACIÓN	EDAD Y FECHA NACIMIENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA SALIDA		FECHA REGRESO		TIPO DE TRANSPORTE
					DESDE	HACIA	DESDE	HACIA	
1									
2									
3									
4									
5									

CORREO ELECTRÓNICO DEL SOLICITANTE: **TELEFONO DE CONTACTO:**

OBSERVACIONES:

Comandante de la Unidad Solicitante

TF ESLAVA MORALES DIANA CAROLINA
Firma del Solicitante

Autoriza: SI Vargas Jackson Andres

Jefe Sección Pasajes y Viáticos / Seccional de Personal



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.140.871.347

ESLAVA MORALES

APELLIDOS

DIANA CAROLINA

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 16-MAY-1994

FACATATIVA
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 O+ F

ESTATURA G.S. RH SEXO

19-SEP-2012 BARRANQUILLA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-0300150-00412289-F-1140871347-20121120 0031698494A 1 38980368

GRUPO GUARDACOSTAS DE LA AMAZONIA

FECHA	HORA	No. PUBLICADO
26/09/2024	1430R	1572

RECIBIDO POR: IMP VELEZ GAVIRIA DIEGO ALEJANDRO
Grado Nombre Firma y Postfirma

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ARMADA NACIONAL

ORDEN ADMINISTRATIVA DE PERSONAL

NÚMERO 2056 DE 24 SEP 2024

Por la cual se autoriza la comisión de estudio a un personal de Oficiales de la Armada Nacional

LA JEFE JEFATURA DE DESARROLLO HUMANO ARMADA NACIONAL
En uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del artículo 2 de la Resolución Comando Armada No. 0684 del 22 de julio de 2022

CONSIDERANDO

Que mediante Oficio No. 20240029562394543 /MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JINEN-ENAP-SUDEN-DACEN-FACCN-86.6 de fecha 21 de agosto de 2024, la Subdirección de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", con traspaso de las funciones y atribuciones de mando y administrativas de la Dirección de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" realizó cambios y actualización del Pénsum Académico de los Cursos Básicos de Ascenso al grado de Teniente de Navío y/o Capitán de Infantería de Marina, estableciendo que la nueva programación académica inicie con cinco (05) asignaturas que se realizarán en modalidad virtual asincrónico y once (11) asignaturas modalidad presencial, las cuales iniciarán una vez realicen presentación en la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla".

ORDENA

ARTÍCULO 1.- ENVIAR en comisión colectiva transitoria de estudio, en la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"- Cartagena D.T y C, al personal de Oficiales Subalternos de la Armada Nacional, relacionados a continuación, en las fechas que se indican, de conformidad con lo establecido en el numeral 2° literal a), numeral 1° literal b), numeral 1° literal c) numeral 2° literal d) del artículo 83 del Decreto 1790 de 2000.

CURSO BÁSICO N° 89
DEL 13 DE ENERO DE 2025 HASTA EL 04 DE ABRIL 2025
(ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA")

Nr	Grado	Identificación	Apellidos y Nombres	Unidad
1	TFESP	1065659331	MORALES PERTUZ ANDRÉS FELIPE	BAENA
2	TFEIN	1090501879	PEÑARANDA QUINTERO GERMAN ALFONSO	BAENA
3	TFEAN	1040324028	ARBOLEDA OSORNO LUIS MIGUEL	GANCE
4	TFESP	1049637936	DUARTE ÁLVAREZ YESICA DANIELA	COBUC
5	TFEIN	1047484472	PÉREZ MENDOZA JHOANA ALEJANDRA	CAVNA
6	TFESP	1143864489	UMAÑA REYES ANDRÉS	ENAP
7	TFEIN	1013650181	FORERO ZARATE DANIEL	5KMW
8	TFESP	1030651433	GARCÍA OSPINO DANIELA NAYARITH	ENAP
9	TFESP	1052404719	GALINDO BARRIOS HERNÁN DAVID	ENAP
10	TFESP	1047491474	PARRA MOQUE ZAMIR ANDRES	ENAP
11	TFEIN	1018491315	MEDINA AHUMADA ÁLVARO JOSÉ	ENAP
12	TECIM	1121904943	TORRES SALCEDO OSCAR ALEJANDRO	BFEIM
13	TFLADM	1026587408	ROBAYO MORENO DIANA PAOLA	5KLD
14	TFESP	1002522066	RAMÍREZ GARCÍA JESSICA ISABEL	ENAP
15	TFEIN	1075288569	MAMIAN RAMOS HEMIN LEONEL	ENAP
16	TFESP	1143377760	AHUMADA JIMÉNEZ YAIR EDUARDO	5KVE
17	TFESP	1118566777	MARIÑO BOHORQUEZ CRISTIAN SAMUEL	EGURA
18	TFEAN	1019126003	DIAZ BARRERA SEBASTIÁN ALEJANDRO	GANCA
19	TFESP	1054681600	MOTTA LEÓN JULIÁN	ENAP
20	TFESP	1026297585	MENESES SARMIENTO GINARY VANNESA	EGTUM
21	TFESP	1047481843	VARGAS CURA RICARDO ENRIQUE	5KMA
22	TFESP	1047489609	CIFUENTES MAZA HAUNER	DPLAE
23	TFESP	1083020252	GOYENECHE SOSA ISABELLA MARGARITA	ENAP
24	TFESP	1020821503	PINEDA ÁLVAREZ NELSON SEBASTIÁN	FSUCA
25	TFEIN	1015446520	ROJAS MORENO SANTIAGO ANDRÉS	GRUCA

Continuación de la Orden Administrativa de Personal "Por la cual se envía en comisión de estudio a un personal de oficiales de la Armada Nacional ENC **TFESP 1065659331 MORALES PERTUZ ANDRÉS FELIPE.**

26	TFESP	1026581092	HUERTAS QUINTERO WILMER ALEJANDRO	ENAP
27	TFEIN	1098735267	SOLANO SANABRIA CARLOS EDUARDO	COTECMAR
28	TFESP	1093220925	PELÁEZ PANESSO DANIELA	5KMT
29	TFLADM	1070016365	GRIMALDOS CAMACHO JUAN PABLO	BIM70
30	TFESP	1047459753	HERNÁNDEZ ESPINOSA CRISTIAN ENRIQUE	5KMX
31	TFLADM	1140871347	ESLAVA MORALES DIANA CAROLINA	GAMA
32	TFESP	1140854267	SALTARÍN GALE JHONNY JESÚS	EGSAI
33	TFESP	1079179843	PATIÑO MEDINA JOSÉ JULIÁN	5KVF
34	TFLADM	1030651515	BUITRAGO ANGEL ANGIE MELIZA	BNL05
35	TFLADM	1083896459	HIGUITA ALARCÓN MÓNICA	DMBAQ
36	TFLADM	1121927560	AGUDELO MEDINA DERLY JURANY	BAMAN
37	TFEIN	1102847315	BARRERA SEQUEDA ARISTIDES	BNL06
38	TFLADM	1143869773	CALDERÓN HERNÁNDEZ ANDRÉS FERNANDO	ENAP
39	TFESP	1083019989	PATIÑO RESTREPO CARLOS ARTURO	CCOET
40	TFESP	1116269472	GONZÁLEZ SÁNCHEZ JUAN DAVID	EANCA
41	TFLADM	1032460064	RIVEROS RODRÍGUEZ BRENDA TATIANA	BNL01
42	TFESP	1094952069	MORENO HERRERA SANTIAGO	CCOET

PARÁGRAFO 1. - Los Oficiales anteriormente relacionados, quedan obligados al cumplimiento de lo dispuesto en artículo 89 del Decreto 1790 de 2000, (modificado por el artículo 23 de la Ley 1104 de 2006), el cual establece: "Los Oficiales, Suboficiales y Alumnos de las Escuelas de Formación que sean destinados en comisión de estudio en el país o en el exterior, deberán prestar a la Institución su servicio al término de ésta por un tiempo mínimo igual al doble del lapso que hubieren permanecido en comisión", y para el efecto deberán constituir póliza de cumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del decreto 1790 de 2000, así mismo suscribirán acta de compromiso en la Dirección de Gestión Humana (DIGEH), la cual contiene la obligatoriedad de prestación del servicio en la Armada Nacional de seis (06) meses, desde el cinco (05) de abril de 2025 hasta el cinco (05) de octubre de 2025.

PARÁGRAFO 2. – Acuerdo inclusión nuevas metodologías de aprendizaje adoptadas por la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", los Oficiales designados a realizar Curso Básico de ascenso, desarrollarán de manera virtual sin perjuicio de sus actividades laborales, 05 asignaturas, las cuales se encontrarán cargadas en la Blackboard (OVAS), acuerdo cronograma estipulado por la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", antes de su presentación a realizar curso de manera presencial.

ARTÍCULO 2. - Contra el presente acto administrativo no procede ningún recurso por tratarse de un acto de comunicación, quedando así agotada la actuación administrativa.

ARTÍCULO 3.- La presente Orden Administrativa de Personal rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., a los 24 SEP 2024

Contralmirante **CAROLINA GÓMEZ DEL CASTILLO**
Jefe Jefatura de Desarrollo Humano Armada Nacional

ViewTrip

My Trip

TUE, JAN 07, 2025 - Leticia (LET) to Bogota (BOG) - Confirmed

Avianca (AV) 9487*
Confirmation Number: 2X9JY3

DEPART 8:50 AM LET → NON STOP 2H 2M → ARRIVE 10:52 AM BOG

PASSENGERS
ESLAVA MORALES, DIANA CAROLINA

*Operated by AVIANCA
Class Of Service: Economy

AIRPORT INFO
Alfredo V Cobo Intl (LET)
Leticia, CO

to

El Dorado International (BOG)
Bogota, CO
Terminal 1

FLIGHT INFO
Airbus A320
Meal at cost

TUE, JAN 07, 2025 - Bogota (BOG) to Cartagena (CTG) - Confirmed

Avianca (AV) 9790*
Confirmation Number: 2X9JY3

DEPART 4:17 PM BOG → NON STOP 1H 30M → ARRIVE 5:47 PM CTG

PASSENGERS
ESLAVA MORALES, DIANA CAROLINA

*Operated by AVIANCA
Class Of Service: Economy

AIRPORT INFO
El Dorado International (BOG)
Bogota, CO
Terminal 1

to

Rafael Nunez Arpt (CTG)
Cartagena, CO

FLIGHT INFO
Airbus A320-212
Meal at cost

FRI, AUG 15, 2025 - Leticia (LET)

Other

PASSENGERS
ESLAVA MORALES, DIANA CAROLINA

INFO
1 Person
Extender Vida Reserva

Help

Your Reservation Code: 9XWKKX

ARMADA DE COLOMBIA	SOLICITUD PASAJES POR TRASLADO - COMISIÓN DE ESTUDIOS (Cursos de Ley) EN EL PAÍS		
	Proceso: Administración de Talento Humano		**Autoridad:** JEDHU
	Código: ADMTH-FT-104-JEDHU-V01	**Rige a partir de:** 23/06/2022	Página 1 de 1

Fecha:	19	12	2024	EGLET		ESCIG
	DÍA	MES	AÑO	UNIDAD ORIGEN		UNIDAD DESTINO

I **MOTIVO DE LA SOLICITUD:** TRASLADO COMISION DE ESTUDIO (Cursos de Ley) (X) FUNDAMENTO LEGAL: Scol Nº 20240028093839503

II **DATOS DEL SOLICITANTE:**

COD. ÍTEM	GRADO	DOC. IDENTIFICACIÓN	EDAD Y FECHA NACIMIENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA SALIDA		FECHA REGRESO		TIPO DE TRANSPORTE
					08-ENE-2025				
					DESDE	HACIA	DESDE	HACIA	
1	IMP	1096249995	26A 02-11-98	Lopez Jose Edwar Elias	08-ENE-24	CARTAGENA			Aereo

II **DATOS DEL NÚCLEO FAMILIAR:**

COD ÍTEM	PARENTESCO	DOC. IDENTIFICACIÓN	EDAD Y FECHA NACIMIENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA SALIDA		FECHA REGRESO		TIPO DE TRANSPORTE
					DESDE	HACIA	DESDE	HACIA	
1									
2									
3									
4									
5									

CORREO ELECTRÓNICO DEL SOLICITANTE: Edwar.lopez.fo@ARC | TELEFONO DE CONTACTO: 3126494577

OBSERVACIONES:

Comandante de la Unidad Solicitante

Edwar López
Firma del Solicitante

Autoriza:

Jefe Sección Pasajes y Viáticos / Seccional de Personal



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO
1.096.249.995

LOPEZ FONCE
APELLIDOS

EDWAR ELIAS
NOMBRES

Edwar Elias Lopez
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 02-NOV-1998
BARRANCABERMEJA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO

08-NOV-2016 BARRANCABERMEJA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

INDICE DERECHO

P-2701900-00883162-M-1096249995-20170215 0053627522A 5 46771124

ARMADA DE COLOMBIA
Protegemos el azul de la bandera

#ElAzulQueNosUne

SEÑAL

No.20240028093839503 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-CONAV-COGAC-SECOAG-JDEPSMI-29.60

DE	CONAV	PRECEDENCIA (R)
ACCIÓN	JEDHU	
INFO	CGRUCA-CGRUPA-DESCIG-CGAMA-CEGCAR	

BT. – TENIENDO EN CUENTA CURSOS BÁSICOS DE GUARDACOSTAS PRIMER TRIMESTRE 2025 X CON TODA ATENCIÓN PERMITOME INFORMAR X SIGUIENTE PERSONAL SE ENCUENTRA SELECCIONADO PARA REALIZAR CURSO BÁSICO DE GUARDACOSTAS No. 054 - 055 X DESDE 10 ENE/25 AL 21 MAR/25 X MODALIDAD PRESENCIAL X A BORDO INSTALACIONES ESCIG X GUARNICIÓN CARTAGENA X ASÍ MISMO X REFERENTE SEÑAL No. 20240025833789063 /MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-CIMAR-JEMIM-EMIM3-DEDIM-29.60 X DE FECHA 10 DIC/24 X TRATA AUTORIZACIÓN COMISIÓN ESTUDIOS PERSONAL IMP RELACIONADOS X PERMISOL TRÁMITE RESPECTIVO ACTO ADMINISTRATIVO X FIN DESTINAR MENCIONADO PERSONAL EN COMISIÓN X ASÍ X

CURSO BÁSICO DE GUARDACOSTAS No. 054

ÍTEM	GRADO	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	UNIDAD
1.	S2	1064982849	ESPITIA PERERIA ELKIN JOSÉ	EGCOV
2.	MA1	1048070719	ARIAS NIETO CAMILO ANDRÉS	EGTUM
3.	MA1	1112491315	SEGOVIA BERMÚDEZ DUMAR ALEXIS	EGBUN
4.	MA2	1051815970	ARÉVALO POTE MANUEL EFRAÍN	EGBUN
5.	MA2	1087108944	CASTILLO SEVILLANO DEIVI ALEXANDER	EGTUM
6.	MA2	1048070719	RAMÍREZ SILVA EMMANUEL	EGTUM
7.	MA2	1007183126	ARRIETA ARRIETA JUAN PABLO	EGBAS
8.	MA2	1007117933	PICALÚA COBO DREYNNER JOSÉ	EGBAS
9.	MA2	1006814468	MATUTE CASADO CRISTIAN JAIR	EGCOV
10.	MA2	1000223853	ACOSTA GRIZALES JUAN SEBASTIÁN	EGSAI
11.	MA2	1002655211	QUINTERO ARROYAVE ENRIQUE	EGSAI
12.	MA2	1005019002	ARÉVALO LÓPEZ YORMAN ANDREY	EGSAM
13.	MA2	1006890196	VILLAMIZAR ÁVILA DEISON	EGUCA
14.	MA2	1003068556	MONTENEGRO OSORIO JHONIER ESTIVEN	EGURA
15.	MA2	1005696191	ROMERO RODRÍGUEZ LUIS EMILIO	EGURA
16.	IMP	1143404198	CRISTO ACUÑA DEIBER	EGBAS
17.	IMP	1082837562	VIDES FERREIRA VÍCTOR	EGSAM
18.	IMP	1087189407	ROSERO BETANCOURTH JUAN DAVID	EGUCA
19.	IMP	1038120202	GUZMÁN DÍAZ JOSÉ ALEJANDRO	EGURA
20.	IMP	1096249995	LÓPEZ FONSE EDUAR ELÍAS	EGLET

CURSO BÁSICO DE GUARDACOSTAS No. 055

ÍTEM	GRADO	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	UNIDAD
1.	TK	1006554758	RODRÍGUEZ AMAYA ANDRÉS FELIPE	EGBUN
2.	TK	1193155320	HERNÁNDEZ TAFUR JULIÁN FELIPE	EGBUN
3.	TK	1006148038	MONTERO MARTÍNEZ CARLOS BRANDON	EGTUM

4.	TK	1129494670	MERCADO ROMERO HAILEEN GISELLE	EGTUM
5.	TK	1001871729	MONTERROSA PIÑERES SARAY YINITH	EGBAS
6.	TK	1003635026	HIGGINS TRUJILLO JESÚS DAVID	EGCOV
7.	TK	1010072938	LLANO ESPINOSA LAURA ANDREA	EGCOV
8.	TK	1006797262	TORRES CRUZ JULIÁN ARMANDO	EGSAI
9.	TK	1005280603	SIERRA RUEDA DANIEL	EGSAI
10.	TK	1000592360	REINOSO BOHÓRQUEZ VALENTINA	EGSAM
11.	TK	1193599423	BETANCOURT GARZÓN DIEGO ANDRÉS	EGSAM
12.	TK	1097488328	PEÑA LATORRE SEBASTIÁN	EGBAR
13.	TK	1143470424	GÓMEZ OCAMPO KEVIN JOSÉ	EGBAR
14.	TK	1075319997	CALDERÓN GORDO INGRID YULIETH	EGBAR
15.	TK	1122507211	ORBEGOZO GÓNGORA JUAN CAMILO	EGUCA
16.	TK	1043638305	GAVIRIA SEGRERA BRYANT DAVID	EGUCA
17.	TK	1001093718	MEDINA REYES JAIME ALEJANDRO	EGURA
18.	TK	1019002331	MEDINA REYES MANUEL FELIPE	EGURA
19.	TK	1003073895	PAYARES GENES LUIS FERNANDO	EGLET
20.	TK	1003718854	PÉREZ ESPITIA KAREN DALLANA	EGCAR

PASAJES DEL PERSONAL SELECCIONADO SERÁN ASUMIDOS POR LA UNIDAD DE ORIGEN X ALOJAMIENTO X ALIMENTACIÓN X PERSONAL OFICIALES X SUBOFICIALES SERÁN ASUMIDOS POR CADA TRIPULANTE X ALOJAMIENTO PERSONAL INFANTES DE MARINA ESTARÁ A CARGO ESCIG X ALIMENTACIÓN RUBRO PARTIDA DE ALIMENTACIÓN SOLDADOS X BT. 161521

AUTORIZACIÓN	ELABORA	MES-AÑO	G.F.H
CN (C) MANUEL OSWALDO SOLANO RAMÍREZ	COGAC	DIC/2024	161521

MEDIO DE TRANSMISION UTILIZADO	DESTELLOS		SEMAFORA		IZADAS		MENSAJERO		DTS	

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera 54 No. 26-25 CAN – Conmutador 3692000 Ext. 10325 Bogotá, Colombia.
www.armada.mil.co – daniel.pena.m@armada.mil.co

ViewTrip

My Trip

WED, JAN 08, 2025 - Leticia (LET) to Bogota (BOG) - Confirmed

Avianca (AV) 9487*
Confirmation Number: 2X2Z5Q

DEPART 8:50 AM LET — NON STOP 2H 2M — ARRIVE 10:52 AM BOG

PASSENGERS
LOPEZ FONCE, EDWAR ELIAS

*Operated by AVIANCA
Class Of Service: Economy

AIRPORT INFO
Alfredo V Cobo Intl (LET)
Leticia, CO
to
El Dorado International (BOG)
Bogota, CO
Terminal 1

FLIGHT INFO
Airbus A320
Meal at cost

WED, JAN 08, 2025 - Bogota (BOG) to Cartagena (CTG) - Confirmed

Avianca (AV) 9758*
Confirmation Number: 2X2Z5Q

DEPART 12:25 PM BOG — NON STOP 1H 35M — ARRIVE 2:00 PM CTG

PASSENGERS
LOPEZ FONCE, EDWAR ELIAS

*Operated by AVIANCA
Class Of Service: Economy

AIRPORT INFO
El Dorado International (BOG)
Bogota, CO
Terminal 1
to
Rafael Nunez Arpt (CTG)
Cartagena, CO

FLIGHT INFO
Airbus A320
Meal at cost

FRI, AUG 15, 2025 - Leticia (LET)

Other

PASSENGERS
LOPEZ FONCE, EDWAR ELIAS

INFO
1 Person
Extender Vida Reserva

Help

Your Reservation Code: 9XW7JN

ARMADA DE COLOMBIA Protegemos el Azul de la bandera #ElAzulEsNuestro

Leticia - Amazonas, 20 de diciembre de 2024

AL : MAYERLI CUELO RUIZ
Representante Legal TU DESTINO Y TURISMO VIVIR VIAJANDO
CRA 10 N° 7-49 LOCAL 02
Teléfono: 3218799778
Leticia

Asunto : **ACEPTACIÓN DE OFERTA**
CONTRATO No. 018-ARC-GAMA-2024

En cumplimiento de lo establecido en la Subsección 5 "Mínima Cuantía", artículo 2.2.1.2.1.5.1 *"Estudios previos para la contratación de mínima cuantía"* del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. Los suscritos, de una parte el señor Capitán de Fragata RONALD MAURICIO JARAMILLO PAZ, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 73.199.439, con domicilio en Leticia – Amazonas, quien actúa en calidad de Comandante del Grupo de Guardacostas de la Amazonía, según consta en acta de posesión No. 012 del 21 de julio de 2024 y en uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Resolución No. 4223 de 23 junio de 2022 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional No. 4213 del 13 de octubre de 2023, acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por usted en calidad de Representante Legal de TU DESTINO Y TURISMO VIVIR VIAJANDO, en virtud del proceso de Mínima Cuantía No. 025-ARC-GAMA-2024 cuyo objeto es "SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES CON DESTINO AL GRUPO DE GUARDACOSTAS DE LA AMAZONIA Y UNIDADES ADSCRITAS", de conformidad con las Especificaciones Técnicas establecidas en la invitación y la oferta presentada

Contratista	TU DESTINO Y TURISMO VIVIR VIAJANDO
Nit o CC	1121216637-1
Régimen de Ventas	RÉGIMEN COMUN
Clase de Persona	Persona Natural
Domicilio	CRA 10 N° 7-49 LOCAL 02
Telefono/Fax	3218799778
E- mail	mayerli.010914@gmail.com
Ciudad	Leticia
Banco	BANCO BBVA
No. de cuenta	506309798
Nombre del titular	MAYERLI JHINET CUELO RUIZ
Tipo de Cuenta	AHORROS
Certificado de Disponibilidad	5224 del 10 de mayo de 2024

Imputación Presupuestal

CDP	DEPENDENCIA AFECTADA	RUBRO	DESCRIPCIÓN	REC	PRESUPUESTO POR RUBRO X PLAN DE COMP
5224	240-GAMA	A-02-02-02-006-004	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	10	$ 1.800.000
65324 VF	240-GAMA	A-02-02-02-006-004	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	10	$12.000.000
TOTAL					$ 13.800.000

Valor del Contrato	TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($13.800.000), M/CTE, excluido IVA e incluidas las demás erogaciones que correspondan; lo cuales se desagregan en MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS ($1.800.000) de la vigencia 2024 y DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) de la vigencia 2025
Forma de pago	El Grupo de Guardacostas de la Amazonia, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en pagos **PARCIALES**, una vez recibidos los servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, y cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar, de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual

Mensualizado de Caja (PAC) de la Armada Nacional

Para los pagos se deberá presentar facturación electrónica, según los obligados en la Resolución 000042 de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN, acta recepción firmada por contratista y supervisor contrato y demás documentos que hagan parte del paquete pago.

La factura electrónica está regulada acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020 y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO PRIMERO. Así mismo el contratista deberá presentar la factura de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta (Si es responsable de IVA o no). b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción especifica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado de mismo, cuando aplique.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Debido a que la entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos.

Con referencia proceso facturación electrónica emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y la Administración del Sistema de Información Financiera-SIIF Nación, se relaciona la Circular Externa 042, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a continuación, se relacionan las actividades y obligaciones que deben requerirse a los contratistas o proveedores para dicha recepción por parte de las Unidades Administrativas de la Armada Nacional y los supervisores de contrato:

1. Estar habilitado previamente ante la DIAN y contar con la capacidad informática de cumplir con el deber formal de emitir la factura electrónica validada por esta, acuerdo instrucciones y fechas determinadas en el calendario de implementación, contenido en la Resolución No 042 del 05 mayo de 2020 y sus actos administrativos modificatorios.

2. El modelo de recepción mantiene los lineamientos establecidos para el envío de los documentos al buzón centralizado del SIIF Nación para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación.
   El emisor (contratista y/o proveedor de bienes o prestador de servicios) debe emitir el Documento Electrónico- DE (Factura(s), Nota(s) debito, Nota(s) Crédito) y registrar en datos del Adquiriente el correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en el campo notas u observaciones, registrar la Posición de Catálogo Institucional (PCI) que identifica a la entidad que gestionará el pago, es decir la unidad o subunidad en la que se registró el compromiso presupuestal; datos del contrato o caja menor; y correo del supervisor o cuentadante de caja menor que aprobará el DE, separados por punto y coma y entre los signos #$ al inicio y final de dicha información, ejemplo

   #$15-01-04-017; Contrato No. XXX-ARC-GAMA-2024;Keiner.perez@armada.mil.co#$

   Código PCI Numero del Contrato Correo Electrónico de Recepción código Sistem Unidad

En el evento en que el proveedor al momento de emitir el DE no registre la información en las notas u observaciones como se mencionó en el párrafo anterior y con el fin de agilizar la gestión de estos documentos, el Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación los asignará a la Unidad Ejecutora identificada con el Nit reportado en los datos del Adquirente del DE y quedara en estado "Pendiente por distribuir" para que un usuario de la entidad o el supervisor asigne la PCI o se lo asigne para su trámite

Las definiciones señaladas en el patrón correspondiente así:
Código Sistema: Corresponde a los caracteres #$. Se ubica al inicio y al final del patrón solicitado por la plataforma Software propio - SIIF, y permite advertir al sistema que hay datos objeto de análisis para la asignación de la factura electrónica a una cuenta en la plataforma.
PCI: Posición de Catalogo Institucional, es un código en el ambiente del SIIF Nación que identifica a la Unidad Administrativa dentro del sistema. Los siguientes son las posiciones vigentes para la Armada Nacional en el aplicativo

NIT	DV	PCI SIIF NACION II	SOCIEDAD	SILOG DESCRIPCION PCI/SOCIEDAD
838000055	5	15-01-04-017	COMANDO GUARDACOSTAS DEL AMAZONAS	

Número del contrato: de acuerdo con el número del contrato suscrito entre la Unidad Administrativa y el proveedor o contratista, el emisor debe relacionar el texto correspondiente en el patrón indicado, para que sea utilizado de filtro en la validación del sistema y asignación a una cuenta para su posterior aprobación o rechazo.
Correo electrónico de recepción: Este es el correo del usuario centralizador seleccionado por la Unidad Administrativa, el cual previamente fue informado a los proveedores o contratistas para que sea relacionado en la factura electrónica. Este permitirá que el sistema redireccione los documentos electrónicos a las cuentas correspondientes dentro de la plataforma y además servirá para recibir las alertas de la llegada de documentos para su aprobación o rechazo. Este correo NO corresponde a la dirección electrónica a la que el emisor debe de enviar la factura electrónica.

3. Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la Unidad Administrativa, NO deben vincular el digito de verificación, por cuando que, si lo hacen, al momento de hacer la validación la plataforma del aliado tecnológico, esta rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitirla nuevamente

4. El emisor debe diligenciar en el campo "Correo" dentro de la sección "Datos del Adquiriente", el buzón electrónico siifnacion facturaelectronica@minhacienda.gov.co el cual fue determinado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para recibir el contenedor electrónico (archivo en formato ZIP que contiene un documento PDF y XML).

5. Enviar al buzón electrónico referido en el punto anterior el contenedor electrónico, diligenciando en el asunto del correo el siguiente patrón SIN incluir los caracteres #$. El siguiente es un ejemplo de cómo debe de figurar el patrón para la Unidad Administrativa de la Armada Nacional

   15-01-04-017 Contrato No.XXX-ARC-GAMA-2024.Keiner.perez@armada.mil.co

PARÁGRAFO TERCERO. El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario

según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.", del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- Persona natural: se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- Persona natural: con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- Persona jurídica: con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.
- En caso de Empresa Extranjera (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

PARÁGRAFO CUARTO: el Grupo de Guardacostas de la Amazonia no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.

PARÁGRAFO QUINTO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

PARÁGRAFO SEXTO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse verificadas por el supervisor del contrato/interventor.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: De conformidad con lo establecido en la normatividad tributaria vigente y acuerdo Régimen del proponente o contratista, el GRUPO DE GUARDACOSTAS DE LA AMAZONÍA, realizará las respectivas retenciones de impuestos a que allá lugar en cada tramite o factura correspondiente.

DESCRIPCIÓN IMPUESTO	%
Retención por compras persona declarante	2.5%
Retención por compras persona no declarante	3.5%
ICA	8X1000
Estampilla universidad Amazonia	1%
Estampilla pro cultura	1.5%

Plazo de Entrega/ Ejecución	El plazo de ejecución será hasta el **10 DE JUNIO DE 2025**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato
Lugar de Entrega/ Ejecución	El suministro de los servicios se realizará a lo largo y ancho del territorio nacional donde existan rutas que tengan servicio comercial de transporte aéreo de pasajeros, los tiquetes aéreos serán entregados vía electrónica, fax o en las diferentes oficinas de los terminales a nivel nacional, previo requerimiento del supervisor del contrato así mismo se requiere que el adjudicatario cuente con la capacidad de expedir tiquetes durante las veinticuatro (24) horas del día, los siete (07) días de la semana, toda vez, que, por naturaleza de la entidad y necesidades propias del servicio.
Garantías	Dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes al perfeccionamiento del contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II(*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*) las garantías que avalaran el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "*Garantías*", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, en garantías bancarias o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - **ARMADA NACIONAL - GRUPO DE GUARDACOSTAS DE LA AMAZONIA, NIT 838.000.055-5** , la cual contendrá los siguientes amparos a. CUMPLIMIENTO: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia que cubra desde el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. b. CALIDAD DEL SERVICIO. Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia que cubra desde el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **NOTAS:** - Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto No. 1082 del 2015. En caso de presentarse póliza de seguros deberá adjuntarse el anexo de condiciones generales correspondiente debidamente diligenciado en todos y cada uno de los espacios en blanco. - Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto No. 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública. - Con la garantía se debe adjuntar el anexo de condiciones generales correspondientes. - Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "*GARANTÍA DEL OFERENTE PLURAL*" del Decreto No. 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación. - TOMADOR/AFIANZADO: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del oferente plural - Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en el

	Titulo III – sección 3 del Decreto Compilatorio No 1082 del 26 de mayo de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa. - La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo. - Igualmente, el CONTRATISTA se compromete a responder de los perjuicios que cause a la Entidad contratante de los vicios ocultos en los servicios entregados en los términos de la legislación civil y comercial, de los artículos 4, 26, 52, 55 y 56 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y de conformidad a lo estipulado en el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007. - La garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los riesgos amparados. - La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en este parágrafo, del Grupo Guardacostas del Amazonas podrá declarar la caducidad del contrato. - El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que, por razón de multas impuestas por el Grupo Guardacostas del Amazonas, su monto se agotare o disminuyere. - La del Grupo Guardacostas del Amazonas, se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio. - Se deberá indicar que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.
Condiciones técnicas	Las establecidas en la invitación a presentar oferta, sus aclaraciones, modificaciones, y la oferta presentada por el contratista y Anexo "A" de la presenta carta de aceptación.
Obligaciones del Contratante	En general son obligaciones del CONTRATANTE, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato. 1. Dar trámite a los requisitos de ejecución del contrato que se encuentren a su cargo. 2. Recibir a satisfacción los servicios, que sean ejecutados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato y los documentos que lo integran. 3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 5. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). 6. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, realizando las revistas, visitas e inspecciones de calidad que considere procedentes. 7. Exigir que la calidad de los servicios ofertados, los cuales se deben ajustar a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias. 8. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. 9. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. 10. Actuar de tal modo que, por causas a él imputables, no sobrevenga una

	mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. 11. Suscribir el acta de Liquidación. 12. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.
Obligaciones del Contratista	En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato: 1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en los términos establecidos en el mismo, la propuesta económica, y en general los documentos que lo integran. 2. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras establecidas en el contrato y los documentos que lo integran. 3. Hacer la entrega de los servicios objeto del contrato de conformidad con los lineamientos establecidos por aerolíneas y el CONTRATANTE. 4. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente ejecución del contrato, entregando servicios, acorde a lo establecido en el contrato, los documentos que lo integran y las normas nacionales e internacionales que sean aplicables. 5. Responder por la buena calidad de los servicios que sean entregados. 6. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. 7. Responder por los impuestos que cause la suscripción y ejecución del contrato. 8. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia en los servicios que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a su cargo y en consecuencia estará obligado a realizar el correspondiente reintegro en especie cuando por su responsabilidad, se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar. 9. Prever con suficiente antelación, lo necesario para la entrega de los servicios hasta el lugar de entrega establecido en el presente acuerdo. 10. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalía que detecte durante la ejecución del contrato que afecte el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo, con el fin de adelantar las gestiones que permitan aplicar correctivos y satisfacer oportunamente de la necesidad. 11. Permitir al supervisor del contrato o personal delegado por el CONTRATISTA, acceso a las instalaciones propias, las de sus subcontratistas o las de colaboradores que adelanten acciones encaminadas a la ejecución del contrato, con el fin de verificar que las mismas cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y documentos que lo integran. 12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. 13. Colaborar con el CONTRATANTE en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad, acatando las órdenes que durante el desarrollo del contrato sean impartidas y de manera general obrar con lealtad y buena fe, evitando entrabamientos que pudieran presentarse. 14. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. 15. Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan durante la ejecución del contrato, accidentes o condiciones insalubres, así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). 16. Cumplir con las obligaciones laborales, tributarias y ambientales que

	le correspondan de conformidad con las normas aplicables en Colombia. 17. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista. 18. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento de la notificación del auto de iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación del Contratista (o de alguno de sus integrantes en caso de Proponentes Plurales). 19. Para dar trámite al pago deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. De igual manera, deberá presentar certificación debidamente suscrita por parte del Representante Legal y Contador o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social Integral según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar), anexando copia de la planilla integral de liquidación de aportes en seguridad social. 20. Devolución y Reposición: La Armada Nacional, en virtud de lo establecido en el contrato, podrá a través del supervisor rechazar los servicios objeto del acuerdo, que no cumplan con las especificaciones establecidas en el mismo y los documentos que lo integran, caso en el cual el contratista deberá reemplazar si aún se mantiene la necesidad de vieja, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud elevada. 20. Dar respuesta a los reclamos de garantía dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud elevada por el CONTRATANTE y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001. El término de la garantía se suspenderá mientras la ARMADA NACIONAL esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia. 21. Presentar el certificado de participación y aprobación del curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción establecido por función pública MIPG, https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad , lo anterior actuar orientados bajo cultura legalidad y la ética de lo público con base principios función pública, asumir comportamientos en los que prevalezca el interés general por encima del interés particular. (Aplica para las personas que están trabajando en las entidades públicas, sin importar el tipo de vinculación laboral) 22. el contratista se compromete a entregar los servicios en su totalidad y acuerdo lo estipulado en el contrato. 23. En caso de identificarse presuntas conductas relacionadas a casos de corrupción, se deberá informar a la Dirección para la vigilancia de la Legalidad y la Transparencia – DELTA, a través de los siguientes canales de denuncia: delta@armada.mil.co. transparencia.arc@armada.mil.co y línea de denuncias 316-619-2914. 24. EL proveedor deberá contar con la capacidad de expedir tiquetes durante las veinticuatro (24) horas del día, los siete (07) días de la semana, toda vez, que, por naturaleza de la entidad y necesidades propias del servicio, en cualquier momento se puede requerir el desplazamiento del personal. El contratista dará cumplimiento a las obligaciones afines al proceso contractual.
Multas	1. Por no efectuar la entrega de los servicios dentro del plazo establecido en el contrato o en el cronograma de ejecución del mismo, se causará una multa del 1% del valor dejado de entregar por cada día calendario de retardo. 2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente ([illegible]), corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos, de acuerdo al contrato inicial o sus

modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.

3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor o el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 1 % del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por incumplir las órdenes dadas por el supervisor o el interventor, sin justa causa, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada orden incumplida.
6. Por no realizar la facturación del contrato y entregar los documentos requeridos para el trámite de pago dentro de la vigencia del contrato y en todo caso cuando sean requeridos por el supervisor del contrato, se causará una multa del 1% por cada día de retardo.
7. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Subcontratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a un salario mínimos mensual legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 3. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato.

Parágrafo 4. El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato.

Parágrafo 5. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 6. Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato.

Parágrafo 7. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5 % del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

PENAL PECUNIARIA

Las Partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En caso de declaración de caducidad, de presentarse por parte del contratista incumplimiento parcial o total del contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a

título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del contrato, la pena estipulada se hará efectiva de manera proporcional teniendo en cuenta lo cumplido parcialmente por el contratista.

La imposición de esta pena pecuniaria se considerara como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios irrogados si estos superan el valor de la pena.

En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad para hacer el descuento correspondiente de los saldos a el adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial, o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2: La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

NOTAS:

a. El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.
b. Estas sanciones se impondrán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y conforme al procedimiento establecido en el artículo 86° de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se publicará e informará conforme lo dispuesto por el artículo 31° *"DE LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS Y SENTENCIAS SANCIONATORIAS"* de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218° del Decreto 19 de 2012 y que dispone que *"La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el contratista respectivo. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación"*, con el fin las sanciones, multas e incumplimientos surtan los efectos y consecuencias que en derecho disponen entre otras disposiciones de la Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90° *"INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO"* [1]

---

[1] *Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90° "INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO" modificado por el artículo 31 de la Ley 1955 de 2019. ARTÍCULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:*

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años.

b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años.

c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

d) <Literal adicionado por el artículo 1° de la Ley 2195 de 2022. El nuevo texto es el siguiente:> Haber sido objeto de incumplimiento contractual o de imposición de dos (2) o más multas, con una o varias entidades, cuando se trate de contratos cuyo objeto esté relacionado con el Programa de Alimentación Escolar. Esta inhabilidad se extenderá por un término de diez (10) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas.

La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

	modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, así como las reducciones de puntaje en calificación procesos selección artículo 58° *"REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS"* [3] de la Ley 2195 de enero 18 de 2022 *"Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones"*.
Supervisor/a	El control, vigilancia, supervisión y verificación general técnica y administrativa del desarrollo, ejecución y cumplimiento del objeto del presente contrato, estará a cargo de S1 VASQUEZ JACKSON ANDRES, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 15878820 responsable de la ejecución total del contrato. El supervisor ejercerá las actividades de supervisión y control sobre la ejecución del contrato que le corresponden directamente en virtud de lo cual, podrá acceder en días y horas hábiles a las instalaciones físicas donde se entregaran los bienes objeto del presente contrato y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a su cargo un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, dentro de las limitaciones que para el efecto establezca la Ley y tendrá las facultades, deberes y obligaciones establecidas en la Resolución No. 6302 del 2014 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, por el media de la cual se adopta el Manual de Contratación del el Ministerio de Defensa Nacional, especialmente las siguientes: a) Representar la ARMADA NACIONAL ante EL CONTRATISTA para supervisar e inspeccionar el cumplimiento integral del presente Contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones que hacen parte del mismo, establecidas en el presente contrato y en todos los documentos que lo integran. b) Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto; c) Verificar que el valor de los bienes que se contraten, correspondan a los precios ofertados y las condiciones del contrato y el mercado para el caso de los servicios que no se encuentren relacionados en el anexo técnico; d) Verificar el cumplimiento referido al pago de las obligaciones parafiscales o CREE y seguridad social integral (salud y pensión), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, en concordancia con los dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 Cuando corresponda; e) Suscribir las actas de recepción respectivas durante la ejecución del contrato; f) Informar mensualmente a el GRUPO DE GUARDACOSTAS DE LA ARMADA NACIONAL, sobre el desarrollo del contrato, en sus aspectos de ejecución, actividades desarrolladas, pagos realizados, porcentaje de avance del trabajo y saldos del mismo a la fecha de cada informe; g) Tramitar oportunamente ante la Dirección de Economía y Finanzas de la ARMADA NACIONAL, las facturas correspondientes, junto con los anexos necesarios para pago; h). Proyectar oportunamente el Acta de Liquidación del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el presente acuerdo. i) Efectuar evaluación del proveedor de conformidad con el formato establecido en el SGC. **PARÁGRAFO PRIMERO.** De conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, "La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad

[3] *Ley 2195 de enero 18 de 2022, artículo 58° "REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS: Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.*
Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.
PARÁGRAFO 1o. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
PARÁGRAFO 2o. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6o de la Ley 2020 de 2020".

	contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente". **PARÁGRAFO SEGUNDO**. Cuando por necesidades del servicio el Supervisor del contrato tenga que ausentarse de manera temporal o absoluta y no pueda ejercer sus funciones, GRUPO DE GUARDACOSTAS DE LA ARMADA NACIONAL informará mediante oficio el nombre del supervisor encargado o delegado. **CLÁUSULA NOVENA. LIMITACIONES DEL SUPERVISOR**. El supervisor no estará facultado en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las cuales únicamente podrán adoptarse por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal, a excepción de la posibilidad de reinversión de recursos y alcance técnico de los ítems de conformidad con lo establecido en el parágrafo siguiente.
Liquidación	El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo No 217 del Decreto Ley 0019 de 2012, dentro de los seis (06) meses siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato. Si no fuere posible, la Armada Nacional – GRUPO DE GUARDACOSTAS DEL AMAZONAS procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente motivado.

Las estipulaciones contenidas en la Invitación Pública No. 025-ARC-GAMA-2024, sus aclaraciones y modificaciones, la oferta presentada por el contratista, las evaluaciones y aclaraciones a la misma en caso de realizarse, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 del Decreto 1510 de 2013.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en la página del SECOP II, se entiende que el Contratista queda informado de la aceptación de su oferta y deberá iniciar los trámites pertinentes que permitan el cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición de CRP y aprobación de garantía única) a partir de los cuales se empezará a contar el plazo para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Capitán de Fragata RONALD MAURICIO JARAMILLO PAZ
Comandante del Grupo de Guardacostas de la Amazonia

CC José Morales
Jefe Departamento Logístico

TF Eslava Diana
Jefe Adquisiciones (E)

TF Angel Contreras Ropero
Asesor Jurídico

ANEXO "A"

PROPUESTA TÉCNICA – ECONÓMICA.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO

ÍTEM	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
1	VIAJES EN AVIONES COMERCIALES	TARIFA ADMINISTRATIVA NACIONAL ONE WAY	1	UN	$ 40.500
2	VIAJES EN AVIONES COMERCIALES	TARIFA ADMINISTRATIVA NACIONAL ROUND TRIP	1	UN	$ 77.500

Tabla 4 Especificaciones técnicas

FACTORES TÉCNICOS MÍNIMOS EXIGIDOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS EXCLUYENTES		CUMPLE / NO CUMPLE
ÍTEM	CONDICIÓN	
1	El OFERENTE debe contar con al menos un GDS que permita reservar y emitir en tiempo real las diferentes opciones del mercado de Tiquetes Aéreos, asignando clave y contraseña al supervisor del contrato, con perfil para consultas, reservas y emisiones. El OFERENTE debe adjuntar certificación emitida por un GDS para acreditar la relación comercial y la vigencia del contrato entre las partes el cual debe ser igual y/o superior al plazo de ejecución del contrato.	
2	El oferente debe mantener al menos un GDS operativo y utilizarlo para el suministro de Tiquetes Aéreos durante el plazo de ejecución del contrato. El Proveedor debe contar con los medios para suministrar los Tiquetes Aéreos a las Entidades Compradoras durante las 24 horas del día, los 365 días del año.	
3	El oferente debe enviar las reservas y los Tiquetes Aéreos al correo electrónico del funcionario o contratista viajero y/o de la persona que designe el supervisor del contrato, en un plazo máximo de una (1) hora contada a partir de la recepción de la solicitud del GRUPO DE GUARDACOSTAS DE LA AMAZONIA. En casos que el GRUPO DE GUARDACOSTAS DE LA AMAZONIA solicite más de veinte (20) cotizaciones, reservas o emisiones en el lapso de una hora, el OFERENTE cuenta con una (1) hora adicional para presentar aquellas que excedan el número de veinte (20).	
4	El OFERENTE debe ofrecer y suministrar el personal y recursos requeridos para la atención y prestación de los siguientes servicios sin costos, comisiones o tarifas adicionales para el GRUPO DE GUARDACOSTAS DE LA AMAZONIA.	
4.1	Gestionar convenios ante las Aerolíneas utilizadas por el GRUPO DE GUARDACOSTAS DEL AMAZONAS y otorgar al GRUPO DE GUARDACOSTAS DE LA AMAZONIA la totalidad de los beneficios y descuentos obtenidos por los mismos.	
4.2	Ofrecer las tarifas de Tiquetes Aéreos disponibles en el mercado incluyendo la más económica disponible.	
4.3	Gestionar una solución de desplazamiento en los casos en que las Aerolíneas cancelen los vuelos programados y los funcionarios tengan que desplazarse en los horarios del Tiquete Aéreo emitido inicialmente.	
4.4	Discriminar e informar debidamente al GRUPO DE GUARDACOSTAS DE LA AMAZONIA sobre las restricciones, condiciones y demás aspectos de cada tarifa.	
4.5	Garantizar la respuesta durante las 24 horas del día, los 365 días del año a nivel nacional. Los sistemas de comunicación deben incluir línea de reservas y de atención dedicada a atender requerimientos de pasajeros (celular o fija) y correo electrónico.	
4.6	Contar con el personal y los sistemas de comunicación necesarios para atender llamadas de viajeros durante las 24 horas del día, los 365 días del año.	
4.7	Generar reportes según las necesidades del GRUPO DE GUARDACOSTAS DE LA AMAZONIA.	
4.8	Llevar el control de la ejecución del contrato a fin de no sobrepasar el presupuesto contratado. Gestionar reembolsos por cancelación y cambio de Tiquetes Aéreos de manera mensual de acuerdo a las condiciones y políticas de las Aerolíneas.	
4.9	Garantizar que los beneficios ofrecidos por el oferente y por las Aerolíneas, sean de uso exclusivo del GRUPO DE GUARDACOSTAS DE LA AMAZONIA, sus funcionarios y contratistas en el ejercicio de sus funciones.	
4.10	Presentar mensualmente o a solicitud del GRUPO DE GUARDACOSTAS DE LA AMAZONIA el reporte BSP LINK con el fin de soportar las facturas presentadas de Tiquetes Aéreos volados y los Tiquetes Aéreos expedidos durante el periodo.	
4.11	Prestar el suministro de transporte aéreo a regiones apartadas del país en donde no operen las Aerolíneas de transporte regular, garantizando que el servicio lo prestarán a través de Aerotaxis o Aerolíneas legalmente establecidas para prestar dicho servicio.	
4.12	El proponente deberá garantizar que el tiquete incluya * Equipaje de mano entre 8 y 10 kilos (1	

	pieza) y * Equipaje Bodega entre 20 y 23 kilos (1 pieza). En caso de que el pasajero al hacer el check-in la aerolínea le informe que el tiquete no incluye equipaje, el OFERENTE asumirá los costos en que se incurran.	
5	El oferente se debe comprometer a que dispondrá de mínimo una (1) oficina equipada con línea telefónica, internet y todos los elementos necesarios para prestar eficientemente y de forma exclusiva el servicio sin costo adicional.	
6	El oferente se debe comprometer a que el horario de atención para el servicio de reservas, expedición revalidación, facturación y entrega de tiquetes nacionales aéreos o cualquier consulta acerca del tema, debe ser suministrado por el contratista y sus funcionarios durante las 24 horas durante el tiempo de ejecución del contrato.	
7	Garantizar que los tiquetes aéreos sean expedidos con los seguros de viaje que estén establecidos por Ley.	
8	El adjudicatario se compromete al momento de radicar su facturación debe relacionar el personal que ha utilizado el servicio, para su posterior pago.	
9	El oferente se compromete mediante documento escrito a suministrar los tiquetes aéreos de las rutas establecidas para las unidades beneficiarias.	
10	El oferente se compromete a suministrar todas las rutas que se encuentren en las especificaciones técnicas para todas las unidades beneficiarias independientemente si dentro de su necesidad tiene unas rutas específicas.	
11	El oferente se compromete a suministrar cualquier otra ruta que no se encuentre en el anexo técnico, previa solicitud del GRUPO DE GUARDACOSTAS DE LA AMAZONIA.	

RUTAS AÉREAS NACIONALES (MÍNIMAS EXIGIDAS)

ÍTEM	ORIGEN	DESTINO
1	BOGOTÁ	MONTERÍA
2	MONTERÍA	BOGOTÁ
3	BOGOTÁ	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE
4	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	BOGOTÁ
5	BOGOTÁ	VILLAVICENCIO (META)
6	VILLAVICENCIO	BOGOTÁ
7	BOGOTÁ	MEDELLÍN (ANTIOQUIA)
8	MEDELLÍN (ANTIOQUIA)	BOGOTÁ
9	BOGOTÁ	BARRANQUILLA
10	BARRANQUILLA	BOGOTÁ
11	BOGOTÁ	PUERTO CARREÑO
12	PUERTO CARREÑO	BOGOTÁ
13	BOGOTÁ	ARAUCA
14	ARAUCA	BOGOTÁ
15	BOGOTÁ	INÍRIDA
16	INÍRIDA	BOGOTÁ
17	BOGOTÁ	CARTAGENA
18	CARTAGENA	BOGOTÁ
19	BOGOTÁ	CALI
20	CALI	BOGOTÁ
21	BOGOTÁ	TUMACO
22	TUMACO	BOGOTÁ
23	BOGOTÁ	BUENAVENTURA
24	BUENAVENTURA	BOGOTÁ
25	BOGOTÁ	LETICIA
26	LETICIA	BOGOTÁ
27	BOGOTÁ	BUCARAMANGA
28	BUCARAMANGA	BOGOTÁ
29	BOGOTÁ	PASTO
30	PASTO	BOGOTÁ
31	BOGOTÁ	LETICIA
32	LETICIA	BOGOTÁ
33	BOGOTÁ	SAN ANDRÉS
34	SAN ANDRÉS	BOGOTÁ
35	BOGOTÁ	BAHÍA SOLANO
36	BAHÍA SOLANO	BOGOTÁ
37	BOGOTÁ	COROZAL
38	COROZAL	BOGOTÁ
39	BOGOTÁ	FLORENCIA
40	FLORENCIA	BOGOTÁ
41	BOGOTÁ	GUAPI
42	GUAPI	BOGOTÁ
43	PUERTO ASÍS	BOGOTÁ
44	BOGOTÁ	PUERTO ASÍS
45	PUERTO ASÍS	LETICIA
46	LETICIA	FLORENCIA
47	FLORENCIA	LETICIA
48	BOGOTÁ	SANTA MARTA
49	SANTA MARTA	BOGOTÁ
50	BOGOTÁ	PEREIRA
51	PEREIRA	BOGOTÁ

52	SAN ANDRÉS	CARTAGENA
53	CARTAGENA	SAN ANDRÉS
54	BOGOTÁ	NEIVA
55	NEIVA	BOGOTÁ
56	NEIVA	FLORENCIA
57	FLORENCIA	NEIVA

Capitán de Fragata RONALD MAURICIO JARAMILLO PAZ
Comandante Grupo de Guardacostas de la Amazonia

CC José Morales Calderon
Jefe Departamento Logistico

TF Eslava Diana
Jefe Adquisiciones (E)

TF Angel Contreras Ropero
Asesor Jurídico

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141059255185

(415)7707212489984(8020) 000014105925518 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	34. Buzón electrónico
1 1 2 1 2 1 6 6 3 7	1	Impuestos y Aduanas de Leticia 3 8	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión iliquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1121216637	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Amazonas 9 1	Leticia 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CUELO	RUIZ	MAYERLI	JHINET

35. Razón social

36. Nombre comercial: TU DESTINO Y TURISMO VIVIR VIAJANDO AGENCIA DE VIAJES

37. Digito

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Amazonas 9 1	Leticia 0 0 1

41. Dirección principal: CR 10 7 49 LC 2

42. Correo electrónico: mayerly.010914@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 8 7 9 9 7 7 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 9 1 1	2 0 2 3 0 4 2 6	7 9 1 2	2 0 2 3 0 4 2 6	8 2 3 0	7 0 2 0		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 1 6 4 2

16- Obligación facturar por ingresos bienes

42- Obligado a llevar contabilidad

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] | 60. No. de Folios: 2 | 61. Fecha: 2024 - 07 - 09 / 15 : 35: 48

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante: Mayerli Cuelo Ruiz.

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: NAVIA ZUÑIGA JULIO CESAR

985. Cargo: Gestor I

Fecha generación documento PDF: 09-07-2024 03:35:43PM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Scanned with CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141059255185

(415)7707212489984(8020) 000014105925518 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 2 1 2 1 6 6 3 7	1	Impuestos y Aduanas de Leticia	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 3 0 4 2 6	
77. No. Matrícula mercantil	2 3 0 9 7	
78. Departamento	9 1	
79. Ciudad/Municipio	4 2	

Vigencia

80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	%
83. Nacional público	%
84. Nacional privado	%
85. Extranjero	%
86. Extranjero público	%
87. Extranjero privado	%

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 4 0 3 0 6		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Fecha generación documento PDF: 09-07-2024 03:35:41PM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Scanned with CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141059255185

(415)7707212489984(8020) 000014105925518 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 2 1 2 1 6 6 3 7	1	Impuestos y Aduanas de Leticia 3 8	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de las agencias de viajes 7 9 1 1

162. Nombre del establecimiento: TU DESTINO Y TURISMO VIVIR VIAJANDO AGENCIA DE VIAJES

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Amazonas 9 1	Leticia 0 0 1

165. Dirección: CR 10 7 49 LC 2

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 3 0 9 8	2 0 2 3 0 4 2 6
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 2 1 8 7 9 9 7 7 8	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

DOCUMENTO SIN COSTO CERTIFICADO

Scanned with CamScanner

Cámara de Comercio del Amazonas
Su mejor Aliado

CÁMARA DE COMERCIO DEL AMAZONAS

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 18/11/2024 - 12:04:38
Recibo No. S000084647, Valor 3700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PAd7N57kM1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=42 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : MAYERLI JHINET CUELO RUIZ
Identificación : CC. - 1121216637
Nit : 1121216637-1
Domicilio: Leticia, Amazonas

MATRÍCULA

Matrícula No: 23097
Fecha de matrícula: 26 de abril de 2023
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 06 de marzo de 2024
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 10 7 49 LOCAL 2
Municipio : Leticia, Amazonas
Correo electrónico : mayerli.010914@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3218793778
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 10 7 49 LOCAL 2
Municipio : Leticia, Amazonas
Correo electrónico de notificación : mayerli.010914@gmail.com

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: N7911
Actividad secundaria Código CIIU: N7912
Otras actividades Código CIIU: N8230 M7020

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Actividades de las agencias de viaje. Actividades de operadores turísticos. Organización de convenciones y eventos comerciales. Actividades de consultoría de gestión.

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $2.000.000,00
Activo no corriente: $0,00
Activo total: $2.000.000,00
Pasivo corriente: $0,00
Pasivo no corriente: $0,00
Pasivo total: $0,00

Escaneado con CamScanner

Patrimonio neto: $2.000.000,00
Pasivo más patrimonio: $2.000.000,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $39.250.000,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $0,00
Gastos operacionales: $0,00
Otros gastos: $0,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $0,00
Resultado del periodo: $0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL AMAZONAS, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL AMAZONAS el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: TU DESTINO Y TURISMO VIVIR VIAJANDO AGENCIA DE VIAJES
Matrícula No.: 23098
Fecha de Matrícula: 26 de abril de 2023
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 10 7 49 LOCAL 2
Municipio: Leticia, Amazonas

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLACIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Escaneado con CamScanner

Cámara de Comercio del Amazonas
Su mejor Aliado

CÁMARA DE COMERCIO DEL AMAZONAS

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 19/11/2024 - 12:04:38
Recibo No. S000084647, Valor 3700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PA67N57kM1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=42 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $39.250.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : N7911.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL AMAZONAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

Escaneado con CamScanner

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante	MHcbermudp	Celmira Bermudez Perea
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante	15-01-04-017	GRUPO DE GUARDACOSTAS DEL AMAZONAS
Fecha y Hora Sistema	2024-08-21-2:58 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	5224	Fecha Registro:	2024-05-10	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-04-017 GRUPO DE GUARDACOSTAS DEL AMAZONAS				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	4.551.240,00	Valor Total Operaciones:	30.600.000,00		Valor Actual:	35.151.240,00	Saldo x Comprometer:	35.151.240,00	Vr. Bloqueado: 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	5424	Fecha Registro:	2024-05-10	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
240 GRUPO DE GUARDACOSTAS DEL AMAZONAS	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE, PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	Nación	10	CSF	2024-08-21	0,00	28.800.000,00			
					Total:	0,00	28.800.000,00	28.800.000,00	28.800.000,00	0,00
240 GRUPO DE GUARDACOSTAS DEL AMAZONAS	A-02-02-02-006-004 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2024-08-21	412.500,00	1.800.000,00			
					Total:	412.500,00	1.800.000,00	2.212.500,00	2.212.500,00	0,00
240 GRUPO DE GUARDACOSTAS DEL AMAZONAS	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	16	SSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	1.438.740,00	0,00	1.438.740,00	1.438.740,00	0,00

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante	MHcbermudp	Celmira Bermudez Perea	
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante	15-01-04-017	GRUPO DE GUARDACOSTAS DEL AMAZONAS	
Fecha y Hora Sistema	2024-08-21-2 58 p. m.		

					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
240 GRUPO DE GUARDACOSTAS DEL AMAZONAS	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	10	CSF						
					Total:	2.700.000,00	0.00	2.700.000,00	2.700.000,00	0.00

Objeto:	APALANCAMIENTO VIGENCIAS FUTURAS 2025 X SUMINISTRO TIQUETES TERRESTRES X AEREOS X SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE X SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LOS VEHICULOS QUE INTEGRAN EL PARQUE AUTOMOTOR X SERVICIO DE COCINERO X ACDO. O.A 001-002 COARC-2024

Firma Responsable

ASR Celmira Bermudez Perea
Jefe de Presupuesto GMAM

SIF Nación

Compromiso Presupuestal de Gasto - Comprobante

Usuario Solicitante:	MHcbermudp	Celmira Bermudez Perea
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-04-017	GRUPO DE GUARDACOSTAS DEL AMAZONAS
Fecha y Hora Sistema:	21/12/2024 12:00:00 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 5224 de fecha 2024-05-10. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	20224	Fecha Registro:	2024-12-21	Unidad / Subunidad Ejecutora:	15-01-04-017 GRUPO DE GUARDACOSTAS DEL AMAZONAS		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo de Moneda: COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	1.800.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual: 1.800.000,00	Saldo x Obligar:	1.800.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: Cédula de Ciudadanía	1121216637	Razón Social:	MAYERLI JHINET CUELO RUIZ	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	506309798	Banco:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	Tipo:	Ahorro	Estado:	Registro Previo

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	73199439	Nombre:	RONALD JARAMILLO	Cargo:	COMANDANTE GRUPO DE GUARDACOSTAS DEL AMAZONAS

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	CTO N°018-ARC-GAMA-2024	Tipo:	CONTRATO DE COMPRAVENTA Y SUMINISTROS	Fecha:	2024-12-20

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
240 GRUPO DE GUARDACOSTAS DEL AMAZONAS	A-02-02-02-006-004 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	Nación	10	CSF		1.800.000,00	0,00		
					Total:	1.800.000,00	0,00	1.800.000,00	1.800.000,00

Objeto:	CTO N°018-ARC-GAMA-2024 CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS EN RUTAS NACIONALES CON DESTINO AL GRUPO DE GUARDACOSTAS DE LA AMAZONIA Y UNIDADES ADSCRITAS X SUP. S2 VASQUEZ JACKSON X P.E. 10-06-2024

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
017	GRUPO DE GUARDACOSTAS DEL AMAZONAS	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-06-30	1.800.000,00	1.800.000,00	NINGUNO

Celmira Bermudez P.

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

ASIR Celmira Bermudez Perea
Jefe de Presupuesto GAM-17.